CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/03/2026 - 12:05:12
Recibo No. S001034078, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eBYGXACVVr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GYO CONSTRUCTORES S.A.S
Nit : 900998546-7
Domicilio: Carmen de Viboral, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 98149
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 27 de abril de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 33 NRO. 31-18 PISO 2
Municipio : Carmen de Viboral, Antioquia
Correo electrónico : g.oconstructores2@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3104616262
Teléfono comercial 2 : 5666937
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 33 NRO. 31-18 P2
Municipio : Carmen de Viboral, Antioquia
Correo electrónico de notificación : g.oconstructores2@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 14 de marzo de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2016, con el No. 33882 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GYO CONSTRUCTORES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 del 12 de agosto de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Carmen De Viboral, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2019, con el No. 46487 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DE: RIONEGRO A: EL CARMEN DE VIBORAL

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el

servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social- La sociedad, podra realizar cualquier actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad tendra como objeto principal, obras de ingenteria civil, electricas, acueductos, alcantarillados, parques y suministro de materiales ingenieria de diseno, transporte de materiales. En desarrollo o incremento de su objeto social, la sociedad podra ocuparse validamente de los siguientes actos o contratos: 1 Compraventa de toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales que sean necesarios y faciliten el pleno desarrollo de su objeto social 2. El establecimiento y administracion de toda clase de establecimientos necesarios o convenientes para el giro ordinario de sus actividades, asi como la inversion en otras sociedades y la representacion de firmas comerciales, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social sea igual o similar al de la empresa. 3. Contratar y subcontratar servicios con entidades publicas, privadas y terceros, realizar alianzas estrategicas o asociarse con estos bajo cualquier modalidad de asociacion de naturaleza comercial. 4. Adquirir, poseer y tu, explotar patentes, nombres comerciales, asi como la adquisicion de concesiones para su explotacion. 5. Efectuar operaciones, abrir cuentas bancarias endosar, dar o recibir garantias, adquirir y negociar titulos valores; asi como tomar dinero en mutuo con o sin interes y darlo con intereses. 6. Invertir sus fondos o disponibilidades en activos financieros o valores mobiliarios tales como titulos emitidos por instituciones financieras o entidades publicas, cedulas hipotecarias, titulos valores, bonos asi como su negociacion, venta y permuta. 7. Participar en licitaciones y concursos publicos y privados o en contrataciones directas. 8. En general, desarrollar, ejecutar o incrementar toda actividad comercial con su objeto social, directamente, por cuenta de terceros, o en participacion con ellos que se relacionen directamente con el objeto social. En desarrollo de su objeto la sociedad podra gravar, dar en garantia, limitar y enajenar el dominio de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, corporales e incorporales; variar la destinacion de los inmuebles, fraccionarlos, construirlos o mejorarlos en todas sus formas, darlos en arrendamiento o en usufructo o a otro titulo no traslaticio de dominio; constituir prendas e hipotecas, sobre sus activos muebles e inmuebles, y avalar afianzar o en cualquier otra forma garantizar sus obligaciones de companias subordinadas o en las que ella o alguno o varios de sus socios tengan intereses o de companias con las cuales tengan intereses administrativos, economicos comerciales o financieros, comunes o reciprocos y obligarse solidaria o conjuntamente con unas y otras; colaborar financieramente con tales sociedades, dar o recibir dinero en mutuo y celebrar las operaciones financieras que permitan obtener los fondos u otros activos necesarios o convenientes, para el desarrollo de sus negocios; negociar acciones, creditos y demas valores de inversion, por cuenta propia y en general, ejecutar o celebrar directamente o por conducto de terceros o en participacion con estos toda clase de actos o contratos, comerciales o civiles, que guarden relacion de medio a fin con el objeto antes indicado, y todos aquellos que tengan como finalidad de ejercer y cumplir las obligaciones, legal o convenientemente de la existencia de actividades, desarrolladas por la sociedad. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevaa a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquier actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal.- La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien tendra un suplente, designado.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente, quienes no tendran restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebren. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal o su suplente se entenderan investidos de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 14 de marzo de 2016 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2016 con el No. 33883 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ENRIQUE OSORIO ARBELAEZ	C.C. No. 71.115.683

Por Acta No. 3 del 02 de abril de 2017 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2017 con el No. 37500 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUZ ESTELA PEREZ ARBELAEZ	C.C. No. 21.627.927

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 03 de enero de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2020 con el No. 49272 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LIDA ASTRID CASTRILLON GOMEZ	C.C. No. 43.714.782	132896-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 03 del 12 de agosto de 2019 de la Asamblea De Accionistas	46487 del 16 de agosto de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/03/2026 - 12:05:12
Recibo No. S001034078, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eBYGXACVVr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.430.229.145,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

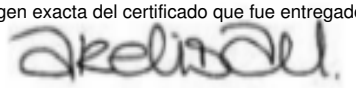
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****